**CONTRATO No. CAPA-PROAGUA-10-OP-22-LP**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTE EN **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE SAHCAB MUCUY, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO **“LA ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR EL **M. EN G.A.P.P. JAIME MOLLINEDO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE LA C.A.P.A.** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **XXXXXXXXXXXXXXXXX** REPRESENTADA POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXXX** EN LO SUBSECUENTE **"LA CONTRATISTA**", Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”.** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- “**La ENTIDAD** " declara:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA MIXTA ESTATAL Y MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 21 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; 7 FRACCION I, 3, 7, 47 Y 53 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA 1, 2, 15, 21 Y 56 DE LA LEY DE LA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO y que para el cumplimiento de sus objetivos requiere de la CONTRATACIÓN de obras y servicios.

II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** EN LOS TERMINOS DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 33 FRACCION XIV DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y 21 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CITADA COMISION, AMBOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. EFRAÍN AGUILAR NÚM. 210 COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS MIXTOS, Y LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DE ESTE CONTRATO, CON LA NATURALEZA DE APORTACION AL **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), ACCIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES Y URBANAS 2022** DE FECHA **MIÉRCOLES, 13 DE JULIO DE 2022**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se realizÓ en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO No. **LO-923022998-E13-2022**, mediante acta de fallo de fecha **MIÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN el articulo 27 FRACCION I de la ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas.

**II.- “LA CONTRATISTA” DECLARA:**

II.1- bajo prOtesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren los declarantes EN FALSO ante autoridad.

II.2.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA POR LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN SE ESTABLECE EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA no. **XXXX** DE FECHA **XX** DE **XXXXXX** DEl año **XXXX**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. **XXX** EL ABOGADO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en ejercicio en la ciudad de **XXXXXXXX**, ESTADO DE **XXXXXXXXXXX**.

II.3.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON PERSONALIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU MANDANTE EN LOS TERMINOS DEL MISMO según SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA DESCRITA EN EL NUMERAL DE DECLARACION QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE.

II.4.- EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** SE IDENTIFICA MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL ESTADO DE **XXXXXXXXXX** CON FOLIO NO. **XXXXXXXXX.**

II.5.- Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes:

1.- Registro Federal de Contribuyentes de la secretaria de Hacienda y Crédito Publico NO. **XXXXXXXXXXXXX.**

2.- REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO. **XXXXXXXX.**

II.6.- Que tiene establecido su domicilio FISCAL en el PREDIO MARCADO DE LA CALLE **XX** NO. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mismo que seÑala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.8.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PARA ELLO Y QUE, PARA EL CUPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, Y CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO EL PERSONAL CON LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.9.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

II.10.- QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 265 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN SU carácter DE LICITANTE GANADOR, PROPORCIONARA LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EN SU CASO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL.

**III.- “LAS PARTES” DECLARAN:**

III.1 QUE CONOCEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO TODAS LAS NORMAS QUE SE DERIVEN DEL CITADO ORDENAMIENTO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRA POR ESA LEGISLACION Y LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA.

QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

**“LA ENTIDAD”** encomienda a **“LA CONTRATISTA”** LA OBRA **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE SAHCAB MUCUY, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.** DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DEL CATÀLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADOS Y LAS **“ESPECIFICACIONES”** ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO, QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

**“LA CONTRATISTA”** se Obliga a realizar la OBRA hasta su total terminación acatando para ello lo establecido en EL inciso IIi.1, de las declaraciones de este contrato, así como las normas y especificaciones de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los “**trabajos”**.

ASIMISMO **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LAS LEGISLACIONES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN EN EL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO **“ESPECIFICACIONES AMBIENTALES”,**  AL IGUAL QUE AQUELLOS TERMINOS Y CONDICIONANTES QUE EN SU CASO RESUELVA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DEL ESTADO Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO comprometiendose a ser el unico responsable deL CUMPLIMIENTO DE las mismas, POR LO CUAL SE OBLIGA A responder DE todOs LOS DAÑOS, ACTIVIDADES, MEDIDAS, ETC., QUE SE HAGAN O DEJEN DE HACERSE POR SU PARTE RESPECTO A LA OBRA QUE ORIGINA EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO AQUELLOS ACTOS QUE PRODUZCAN DAÑOS GRAVES A LOS ECOSISTEMAS Y A SACAR EN PAZ A **“LA ENTIDAD”** SIN COSTO ALGUNO PARA ESTA ULTIMA, DE CUALQUIER REQUERIMIENTO, VISITA, INSPECCION, VERIFICACION, JUICIO, RECURSO O CUALQUIER OTRO ACTO DE AUTORIDAD EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE QUE SE PROMUEVA DERIVADO DE LA OBRA SEÑALADA EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

**SEGUNDA. - PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:**

A). - **Contrato:** el ACUERDO DE VOLUNTADES celebrado entre **"La ENTIDAD"** y **“LA CONTRATISTA”**, según consta en el presente documento, incluyendo todos sus ANEXOS, apéndices y todos los documentos incorporados a el por referencia.

B). - **Monto deL Contrato:** el precio pagadero A “**LA CONTRATISTA”** DE CONFORMIDAD con el Contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

C). - **Trabajos:** el conjunto de CONCEPTOS descritOs en EL PRESUPUESTO ANEXO, INCLUYENDO la ingeniería BÁSICA, DE DetallE, la Construcción, Y en su Caso, el Montaje, LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS Y PRUEBAS NECESARIAS.

D). - **sitio:** el lugar donde se REALIZARÁ la obra.

E). - **Especificaciones:** LAS descripciones Técnicas detalladas en todOs y cada unO de lOs TRABAJOS DESCRITOS EN EL INCISO E DE ESTA CLÁUSULA O EN SU CASO EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

F). - **ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** CONJUNTO DE ACCIONES QUE DEBERA EJECUTAR “LA CONTRATISTA” PARA EVITAR EFECTOS NEGATIVOS EN EL AMBIENTE; ASI COMO ATENUAR EL IMPACTO AMBIENTAL Y REESTABLECER O COMPENSAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES EXISTENTES ANTES DE LA PERTURBACION QUE SE CAUSARE CON LA REALIZACION DE LA OBRA EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS.

**TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **XXXXXXXXXXX** (SON: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS **XX**/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. BASADO EN EL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**

**“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DIA **SÁBADO, 13 DE AGOSTO DE 2022**, O EN SU CASO AL DIA SIGUIENTE DE RECIBIR EL ANTICIPO DE OBRA CORRESPONDIENTE Y A TERMINAR EL DIA **VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **140 DIAS NATURALES**, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA CONTRATADO.

**QUINTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.**

**“LA ENTIDAD”** se obliga a poner a disposición dE **"LA** **Contratista"** el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato.

**SEXTA. - ANTICIPOS**

**“LA ENTIDAD”** EN BASE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARA UN ANTICIPO DE $ **XXXXXXX** (SON: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS **XX**/100 M.N.) MAS EL 16 % DE I.V.A. CORRESPONDIENTE AL **30 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIENDO UN 10% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y UN 20%, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE. DICHO ANTICIPO SE ENTREGARÁ A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO AQUÍ DESCRITO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO SE ESTIPULA QUE **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ REINTEGRAR A **“LA ENTIDAD**” EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TIEMPO DETERMINADO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO de LA RESCISIÓN, ELLO SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DECIMO SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO**

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN PAGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ÉL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN periodos no mayores a un mes, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS seis (6) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS **quince (15) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES, DEBERÁ REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, PARA QUE **“LA ENTIDAD”** INICIE SU TRAMITE DE PAGO. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. DICHO PAGO SE HARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR a 20 días naturales en términos DE Lo ESTipulADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**OCTAVA. - GARANTÍAS**

**"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR DENTRO DEL TERMINO DE 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE **“LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”** LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

A). - FIANZA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO EN MONTO Y PLAZO PACTADOS.

B). - FIANZA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, INCLUYENDO EL I.V.A. PARA LA CORRECTA INVERSIÓN DEL MISMO.

C).- CONCLUIDA LA OBRA Y PREVIAMENTE A SU RECEPCIÓN FORMAL SE DEBERÁ DEVOLVER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LA CUAL SERA SUSTITUIDA POR OTRA FIANZA QUE CUBRA EL 10% DEL MONTO EJERCIDO CON VIGENCIA DE LA OBRA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE **“LA ENTIDAD”** PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.

**NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.**

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADOS POR **“LA ENTIDAD”** Y **“LA CONTRATISTA”.**

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS EN CASO DE PROCEDER SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ARTICULO 56 Y 57 FRACCION III Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE.

LOS PLAZOS SERÁN, NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES PARA CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DESPUÉS DE SER COMUNICADA POR **“LA CONTRATISTA”**; Y DE 15 **DÍAS NATURALES** PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN DESPUÉS DE CONSTATADA LA TERMINACIÓN.

**“LA ENTIDAD”** SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

**DÉCIMA PRIMERA. - REPRESENTANTE DE “LA CONTRATISTA”**

**“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **“LA ENTIDAD”** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **“LA CONTRATISTA”**, BAJO SU RESPONSABILIDAD TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE **“LA CONTRATISTA”**, CON LAS FACULTADES LEGALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.**

**“EL CONTRATISTA”**, como empresario y patrón del personal que ejecuta los trabajos materia de este contrato, siendo esto CON elementos propios bajo su orden y dependencia y bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la presente relacion laboral, CON SU PERSONAL, comprometiendose a ser el unico responsable de las mismas, POR CONSIGUIENTE Y de conformidad con las disposiciones legales y demás ordenamientos EN materia de trabajo y de seguridad social. **“LA CONTRATISTA”** SE OBLIGA A responder DE todas LAS reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**La ENTIDAD”**, en relación con los trabajos objeto del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DE “LA CONTRATISTA”**

**“LA CONTRATISTA”** se obliga a que LOS SUMINISTROS Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS, EN SU CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

Igualmente **“LA CONTRATISTA”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro SOBRE LOS bienes y trabajOs ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de "**La ENTIDAD** ".

**“LA CONTRATISTA”** SE sujeta a las disposiciones de seguridad que **“LA ENTIDAD”** tenga establecidAS en el lugar de la INSTALACIÓN, así como a los demás reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y COMUNICACIONES.

**“LA CONTRATISTA”** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“LA ENTIDAD”** o a terceras personas con motivo de la ejecución por no ajustarse al contrato, por la inobservancia de las leyes y reglamentos aplicableS. Los riesgos y la Conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **“La ENTIDAD”** serán a cargo de **“LA Contratista”.**

Cuando aparecieren desperfectos DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION Y HASTA LA fecha de TERMINACIÓN de la misma, **“LA CONTRATISTA”** repararÁ o repondrá por su cuenta los mismos. DE LO CONTRARIO **“LA ENTIDAD”**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

QUEDARA A SALVO LOS DERECHOS DE **“LA ENTIDAD**” PARA EXIGIR A “**LA CONTRATISTA**” EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA UNA VEZ QUE SE DIERA EL CASO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.**

**“LA ENTIDAD”** Y **“LA CONTRATISTA”** CONVIENEN, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL IMPUTABLE A **“LA CONTRATISTA”**, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A). - **“LA ENTIDAD”** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **“LA CONTRATISTA”** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL, **“LA ENTIDAD”** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LAS MISMAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **“LA ENTIDAD”** PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN. DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, “**LA ENTIDAD**” REINTEGRARÁ A “**LA CONTRATISTA**” EL IMPORTE EXCEDENTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO FEDERAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL PROGRAMA A CARGO DE **“LA CONTRATISTA**”.

B).- SI “**LA CONTRATISTA**” NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE OBRA, “LA CONTRATANTE” LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE **MULTIPLICAR EL 2% (dos POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, DETERMINADO ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA, LA QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS ANTERIORMENTE SE APLICARÁN, SALVO QUE SEA POR DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE “**LA ENTIDAD**” NO SEA IMPUTABLE A “**LA CONTRATISTA**”.

**DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**“LA ENTIDAD”** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, LOS TRABAJOS CONTRATADOS en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todo sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional, “**La ENTIDAD**” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión administrativa del mismo. si “**La ENTIDAD**” opta por la rescisión se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

**“LA ENTIDAD”** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamiento, bases, procedimientos y requisitos que SE establece, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO de cualquiera de las obligaciones de **“LA CONTRATISTA”** que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“LA ENTIDAD”**, además de que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.N- NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de lOS CONCEPTOS OBJETO de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, ASÍ como A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, procedimientos y requisitos QUE se ESTABLECEn Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

La legislación aplicable es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal; Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal deL que se trate y lo estipulado en las Instrucciones a los Contratistas en el documento AT 1ª.

Lo no previsto en el ejercicio del presente contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el punto 6.7 denominado MARCO NORMATIVO, de las bases de lA LICITACION y en cualquier otra norma legal aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS**

“**LA CONTRATISTA** “ACEPTA QUE DE LA ESTIMACIÓN DE PAGO SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A). - EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR EL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL (SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA) TAL COMO SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN SU SECCIÓN SEGUNDA EN EL ARTÍCULO 191.

B).- EN EL CASO DE QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRE INSCRITA EN LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PRESENTARÁ EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 9 DE ENERO DE 1998, CUYO OBJETO ES DESCONTAR DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL SIETE AL MILLAR (0.7%) PARA SER APORTADO VOLUNTARIAMENTE, POR PARTE DE “**LA CONTRATISTA**”, A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“LA ENTIDAD”** PROCEDA A REALIZAR EL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO Y SEA ENTREGADO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. DE NO PERTENECER A LA MENCIONADA CÁMARA, SE PRESENTARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESTE SENTIDO.

C). - EL 3% SOBRE NOMINA SOBRE ESTIMACIONES PARA PAGO, DE ACUERDO AL ARTICULO 42, 47-BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

D) **“LA contratista”** no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de “**la ENTIDAD**”.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, por lo tanto **“LA contratista”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en RAZÓN DE su domicilio presente, FUTURO O por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en SEIS EJEMPLARES en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; aL VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022.

**POR LA ENTIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| **M.A. JAIME MOLLINEDO GÓMEZ**  DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.P.A. |  |

**POR EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**XXXXXXXXXXXXXXXXX**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**t e s t i g o s:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C. EDGAR GUTIÉRREZ MENA**  COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA C.A.P.A. |  | **ABOG. JOSÉ LUIS DOMINGUEZ MONTERO**  COORDINADOR JURÍDICO DE LA C.A.P.A. |

|  |  |
| --- | --- |
| **ING. ROQUE MIGUEL MARZUCA ESQUIVEL**  COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE LA C.A.P.A. |  |